

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

La abogada MARÍA EDIBELSY AMAYA VARGAS apoderada de la parte demandante en la que solicitó expedir o actualizar los oficios ordenados en el numeral tercero de la sentencia de 7 de noviembre de 2019 y el registro del acta de la diligencia de entrega con la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de litis.

Por encontrarlo procedente se ordenará por conducto de la secretaría del juzgado, actualizar el oficio No. 5970 de 20 de noviembre de 2019 mediante el cual se informó lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia que puso fin a la instancia.

De otra parte, en aras de continuar el trámite de las presentes diligencias, se ordenará el registro de la sentencia y acta de entrega del inmueble en el folio de matrícula No. 50S-1152043 conforme a lo normado por el numeral 10º del artículo 399 del Código General del Proceso, en consecuencia se ordenará a la Secretaría, elaborar el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR el oficio No. 5970 de 20 de noviembre de 2019 mediante el cual se informó lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia que puso fin a la instancia.

SEGUNDO: ORDENAR el registro en el folio de matrícula No. 50S-1152043 de la sentencia mediante la cual se decretó la expropiación y acta de entrega del

inmueble, conforme a las razones expuestas. Por secretaría elaborar el respectivo oficio.

TERCERO: EXPEDIR por secretaría copia auténtica de las piezas procesales mencionadas con constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **69** hoy **9** de **junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e6f226f80496a75f1cf13c9ccae2648af151ba511414233db75e34bf460dc5**

Documento generado en 08/06/2022 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>